

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Faltas  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

1534

DECRETO N°

NEUQUEN, 27 AGO 1993

**VISIO:**

El Expediente N° 1082-F° 25-Año 1993, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 4 y vta., el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor TUSEF JOSE, al pago de una multa de 40 módulos, más las costas, por violación a las normas de las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables, tipificadas en el Artículo N° 102º) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta de Infracción N° 00955- (se constató la falta de Licencia Comercial para explotar el rubro venta de materiales de tapicería); intimándolo a subsanar las causas de la infracción, bajo apercibimiento de ley; y

**CONSIDERANDO:**


Que a fs. 6 luce recurso de apelación interpuesto por el imputado:

Que a fs. 12 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración:

Que a igual foja la Subsecretaria Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto:

Que a fs. 13 y vta. del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 651/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas, y al no ser enervada por algún medio de prueba resulta ser aplicable lo dispuesto por el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal;

Que a fs. 5 luce agregada Cédula de Notificación al im-///  
///...2º

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

X



///...2º

putado de la resolución dictada por el Sr. Juez de Faltas a fs. 5;

Que a fs. 6 luce presentación para su defensa, manifestando en la misma una serie de circunstancias (enfermedad del propietario del local comercial) que justificarían la no aceptación en la primera notificación de la cédula respectiva, adjuntando copia del Poder Especial de José TUSEK a/f. Mariano Jorge TUSEK (fs. 7/9) y de la Autorización Comercial correspondiente (fs. 11) expedida con fecha 03-03-93;

Que analizados que fueron en su totalidad los actuados y en virtud de la prueba documental que luce agregada a los mismos, tenemos acreditado que la infracción cometida por el Sr. Jorge TUSEK no es la tipificada en el Artículo 102º) de la Ordenanza N° 3149/86 (falta de licencia comercial), sino lo previsto en el Artículo 39º) del mismo cuerpo legal (falta de exhibición permanente en los locales comerciales ..., de certificados..., o cualquier otro documento al que se le hubiere sometido a esa obligación en las formas y circunstancias establecidas en cada caso), razón por la cual se aconseja al Departamento Ejecutivo considerar la presentación de marras y revocar la sentencia recaída, condenando al imputado como autor responsable de las faltas cometidas en violación a las normas de la Autoridad Municipal previstas en el Artículo 39º) arriba referido, estimando razonable que la multa a aplicar por ello sea de 10 módulos, más las costas que correspondiesen;

Que a fs. 13 vta. la Subsecretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 13 y vta.;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**D E C R E T A:**

Artículo 1º) Hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto por el señor //  
----- JOSE TUSEK o JOSE TUSEF a fs. 6 del Expediente N° // // // // //  
///...3º

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Neuquén  
Calle 14 de Mayo 1000  
5500 Neuquén, Argentina

///...3º

1082-Fº 25-Año 1993; por estar acreditado que la falta cometida es la tipificada en el Artículo 39º) y no la del Artículo 102º) de la Ordenanza Nº 3149/86.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** parcialmente la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 3/4 del Expediente Nº 1082-Fº 25-Año 1993 -Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas-, en cuanto condena al señor JOSE TUSEF o JOSE TUSEK al pago de una multa de cuarenta (40) módulos, más las costas, por violación a las normas de las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables, tipificadas en el Artículo Nº 102º) de la Ordenanza Nº 3149/86; condenándolo al pago de una multa de diez (10) módulos, más las costas, por violación a las normas de la Autoridad Municipal, tipificadas en el Artículo 39º) de la misma norma legal.-

**Artículo 3º)** Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al ----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por las señoras Secreta-/ ----- rias de Medio Ambiente y Ejecutiva.-

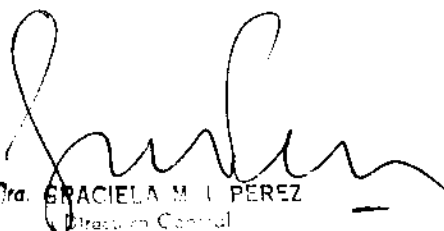
**Artículo 5º)** REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Digesto /// ----- Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

FGM.-

ES COPIA



FDO) KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
CASADO RIESCO

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Intendencia General  
Administración y Finanzas  
Municipalidad de San Martín de los Andes